

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

RADICADO: 2021-00887

REFERENCIA: CANCELACIÓN REGISTRO CIVIL

Bogotá D.C., veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022)

Por reunir la presente solicitud los requisitos legales, de conformidad con el art. 82 y s.s. del código general del proceso y decreto 806 de 2020, se dispone:

1. **ADMITIR** la demanda de **CANCELACIÓN DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO** instaurada a través de apoderada judicial por el señor **JAVIER ORLANDO LANDINEZ LARA**.
2. **DAR TRÁMITE** al presente proceso por la vía de Jurisdicción Voluntaria, con fundamento en el artículo 577 y s.s. del Código General del Proceso.
3. **NOTIFICAR** y correr traslado por el término de tres (3) días, al agente de Ministerio Publico, para lo de su cargo.
4. **RECONOCER PERSONERÍA** a la Dra. Diana Carolina Ángel Manolof como apoderada del solicitante, en los términos y para los fines del poder conferido.
5. Una vez cumplido el término señalado en el numeral tercero de esta providencia, ingrésense las diligencias al despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

KATLINE NATHALY VARGAS QUITIAN
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 07, fijado hoy 31-01-2022 a la hora de las 8:00 am. HEIDY ROJAS MAZABEL SECRETARIA AD HOC
--